

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, fueron allegadas respuestas de diferentes entidades bancarias, mismas obrantes a folios 53/62 del expediente.

Se requiere a la parte ejecutante para que informe al Despacho, a través del correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, un correo al cual se le pueda allegar copia digitalizada de estos documentos. Una vez se ponga en conocimiento de la parte ejecutante estos documentos, se les correrá traslado del mismo por el término de tres (03) días.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que asuma la carga procesal de dar impulso al proceso, adelantando las gestiones necesarias y pertinentes para que ese impulso procesal sea eficaz.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2020 a las 8:00 AM _____ Secretaria
